



Si estás recibiendo el acoso de estas agencias debes tener en cuenta lo siguiente:

Si lo que recibes no son más que cartas **no certificadas**, lo mejor que puedes hacer con ellas es **ignorarlas**. Si, por el contrario, deseas ejercer los derechos de cancelación o rectificación de datos has de seguir los mismos pasos que te indico más adelante.

Si te llaman por teléfono:

Debes GRABAR SIEMPRE LAS LLAMADAS, es muy importante. Les dejaremos que se expliquen y tras ello les diremos que:

No tenemos claro la cantidad ni el concepto por el cual se nos reclama

Y les solicitaremos que nos envíen, **por carta certificada o burofax**, el acuerdo, convenio o contrato que hayan firmado con la empresa acreedora inicial, el cual debe “legitimarles” a recobrar esa deuda y toda documentación que verifique la vigencia, veracidad y cuantía de la deuda (como facturas, contrato original, etc).

Del mismo modo hemos de pedirle también el CIF y la dirección de la empresa (de no facilitarnos esos datos, se los solicitaremos a la A.E.P.D. en el tlf. 901 100 099) y que nos lo envíen todo a través de un medio FEHACIENTE. Deben tener todo esto para demostrar que la deuda existe y que están “legitimados” a gestionar su cobro.

NOTA: *Es muy importante grabar la llamada de la agencia de recobros en la que le solicitamos todo esto para que quede constancia de que lo hemos hecho.*

1) SI LA DEUDA ES CIERTA:

En primer lugar, deberemos ponernos en contacto con el acreedor inicial para asegurarnos de que la agencia de recobros está habilitada por ellos para gestionar la deuda. Aunque nos hayan enviado el contrato de compra de la deuda recomiendo realizar siempre este paso.

Y, en segundo lugar, si todo es correcto intenta llegar a un acuerdo de pago, pero:

PAGA SOLO CUANDO PUEDAS HACERLO.



2) SI LA DEUDA NO ES CIERTA:

Debes enviarles una carta de cancelación de datos, como siempre FEHACIENTEMENTE (carta certificada con acuse de recibo, burofax), ya que, en ese caso, no son nadie para poseer tus datos. En la web de la Agencia Española de Protección de Datos encontrarás una guía para la cumplimentación del modelo, el modelo y una pequeña explicación de que es la cancelación de datos. Te dejo los enlaces:

MODELO DE CARTA Y GUIA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO.

<https://www.aepd.es/media/formularios/formulario-derecho-de-supresion.pdf>

EXPLICACIÓN CANCELACIÓN DE DATOS.

<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>

Si pasados 10 días desde que reciben la carta de cancelación no atienden nuestra solicitud reclamaremos la asistencia de la A.E.P.D. para que el ejercicio de nuestros derechos sea efectivo. Te dejo un enlace con toda la información para reclamar la asistencia de la A.E.P.D., lo que se llama una reclamación de tutela de derechos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>

Si las llamadas se convierten en ACOSO:

NUNCA, NUNCA está justificado el acoso sea o no sea cierta la deuda.

1) SI LA DEUDA ES CIERTA:

Hemos de denunciar ese acoso ante el juzgado de nuestra zona. Siempre después de haber solicitado antes a la agencia de cobros el cese de sus constantes llamadas telefónicas (FEHACIENTEMENTE) y siempre después de haber reunido pruebas que puedan demostrar ese acoso. (fotografías de los registros de llamadas, grabación de las constantes llamadas, etc).

NOTA: Antes que acudir a la vía judicial es muy recomendable que la víctima haya hecho llegar sus reclamaciones, de forma interna, a la agencia de recobros (con su número de registro asociado que deben facilitarte), a la Oficina de Consumo de tu ciudad y a la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones.

2) SI LA DEUDA NO ES CIERTA:

Hemos de seguir los mismos pasos que se indican para el envío del **modelo de cancelación de datos**, ya que es este el que debemos enviar. Si no atienden nuestra petición procederemos del mismo modo que el indicado anteriormente para solicitar la tutela de la A.E.P.D.

Y si quieres denunciarlos por ese acoso ante el juzgado, reúne pruebas suficientes como las que ya se han mencionado y adelante.

Si llaman a terceras personas:

Debes de saber que esto es un es un claro delito. (art.18 de la Constitución Española y art.10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos).

1) SI LA DEUDA ES CIERTA:

Hemos de enviarles un escrito de rectificación de datos facilitándoles nuestros datos actuales y pidiéndoles que borren todos los demás que tengan asociados a nosotros.

MODELO DE CARTA DE RECTIFICACIÓN DE DATOS Y GUIA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO.

<https://www.aepd.es/media/formularios/formulario-derecho-de-rectificacion.pdf>

EXPLICACIÓN DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html#anchor1>

Si no atienden a nuestra solicitud solicitaremos la tutela de la A.E.P.D. como ya te



he indicado anteriormente.

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>

Además, si reúnes pruebas de esas llamadas a terceras personas y de que les han cedido información de tu caso o comunicado la existencia de esa deuda (testimonio, grabación de las llamadas, declaración jurada...), no dudes ni un instante en denunciarles ante el juzgado de tu zona.

2) SI LA DEUDA NO ES CIERTA:

Les enviaremos un escrito de cancelación de datos y de no atender a nuestra solicitud solicitaremos la tutela de la A.E.P.D.... y no dudes en reunir pruebas como las que te comento en el vídeo y denunciarlos ante el juzgado.

Si sigues bien las indicaciones acordes a tu caso, tienes muchas posibilidades de liberarte del continuo acoso de esos personajes. ¡EJERCE TUS DERECHOS!

Mas Manuales, guías y contenido interesante en <https://evitalacrisis.com>